

INDEBIDA FUNDAMENTACION DE LA COMPETENCIA EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TRAE COMO CONSECUENCIA LA NULIDAD DE LA RESOLUCION RECAIDA AL PROCEDIMIENTO.

Ante la indebida fundamentación de la competencia del Contralor Municipal para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, la resolución recaída a dicho procedimiento resulta nula al ser ésta fruto de un acto viciado en su origen, ilegalidad que trasciende en la esfera jurídica de quien demanda, dado que la resolución impugnada no puede surtir consecuencias jurídicas si en el acuerdo de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa no se fundó debidamente la competencia para el ejercicio de las facultades por parte de la autoridad.

*(Expediente: 1783/2ª Sala/17. Sentencia del 2 dos de agosto de 2018 dos mil dieciocho. Actor: **).*